

	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 71-2016

FECHA:	11 DE OCTUBRE DE 2016	TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION ASEO		
CONTRATISTA:	OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS		
NIT O CEDULA	830.025.169-5		
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$84.600.000) MCTE INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL CONSUMO Y A LO SOLICITADO POR EMSEFUSA ESP, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR.		
CON CARGO AL RUBRO	030811030101	No. C.D.P.	2016000487
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
SUPERVISOR:	ORLANDO GUZMAN MORALES – JEFE DIVISION DE ASEO		
OBJETO:	SUMINISTRO DE TIQUETES PREPAGO PARA EL PEAJE DE MONDOÑEDO PARA LOS VEHICULOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSEFUSA ESP		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSEFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS** con NIT No. 830.025.169-5 con Matricula N° 00753668 del 17 de Diciembre de 1996, constituida por Escritura Publica No. 5626 Notaria 36 de Santafé de Bogotá del 12 de diciembre de 1996, inscrita el 17 de diciembre de 1996 bajo el No. 566585 del Libro IX, con domicilio comercial en la Calle 74 A 20C-22 de la ciudad de Bogotá, D.C., representada legalmente por el gerente **JUAN CLAUDIO MORALES GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.065.789 de Bogotá, D.C., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION Y PRORROGA** al Contrato de **SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Jefe de la División de aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 700-M-182-16 dirigido a la Gerencia de fecha 05 de octubre de 2016 solicita autorizar adición presupuestal y prorroga en los siguientes términos: "...La






CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 2 de 3

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P es la responsable de la recolección de los residuos sólidos del municipio, los cuales son transportados al relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo ubicado en el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca. Por consiguiente, en su componente de aseo, se requiere la adquisición de tiquetes empresariales de peaje y así efectuar la adecuada disposición de los residuos de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, previendo que la Empresa debe contar con un stock de tiquetes prepagos, para la continua y oportuna prestación del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, de lo contrario se podría afectar la prestación del Servicio de Aseo y causaría en el Municipio de Fusagasugá un estado de emergencia sanitaria.

Dado lo anterior, por medio de la presente me permito solicitar una prórroga de un (1) mes al contrato de suministros No 71 de 2016, por medio del cual se adquirieron tiquetes prepago para el peaje de Mondoñedo para los vehículos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá.

Adicionalmente me permito solicitar una Adición a dicho contrato por un monto de cuarenta y dos millones trescientos mil pesos (\$42.300.000) M/TE, con el objeto de adquirir tiquetes empresariales prepago, con el fin de garantizar el desplazamiento de los vehículos recolectores y adecuada prestación del servicio de aseo en el Municipio de Fusagasugá, por la necesidad inminente de disponer los residuos sólidos en el Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo.

Se estima que los peajes a obtener tengan un alcance de dos (2) meses, teniendo en cuenta que en mayo de 2016 se contrató de forma parcial y no por la totalidad de peajes requeridos en el año, debido a que se estudia la posibilidad financiera y técnica de disponer los residuos sólidos en una estación de transferencia cercana al municipio de Fusagasugá la cual no requeriría compra o suministro de peajes de acceso. Agradeciendo su oportuna y amable colaboración..." 2). Que mediante Acta No. 02 de fecha 07 de octubre de 2016, suscrita por el jefe de la División de aseo, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de **Cuarenta Y Dos Millones Trescientos Mil Pesos (\$42.300.000) Mcte**, y prorrogar el plazo establecido por el término de un (1) mes más. 3). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016001064 del 05 de octubre de 2016 para sustentar la presente adición.

4) Que la presente ADICION Y PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar y prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona la suma de **Cuarenta Y Dos Millones Trescientos Mil Pesos (\$42.300.000) Mcte**, quedando como valor total la suma de **Ciento veintiséis millones novecientos mil pesos (\$126.900.000) mcte.** **CLAUSULA SEGUNDA-**

ESPECIFICACIONES ESPECIALES:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CATEGORIA V	1.000	42.300	\$42.300.000
			TOTAL	\$42.300.000

MW



CONTRATO

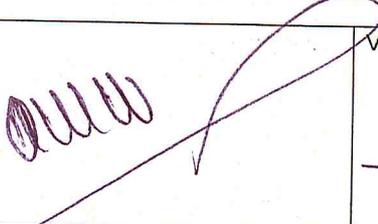
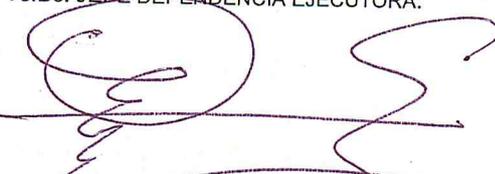
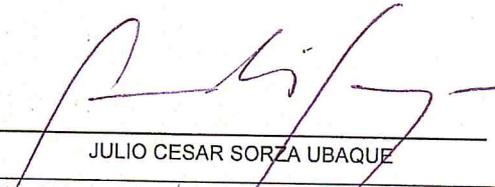
CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 3 de 3

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Modificar parcialmente la Cláusula Octava del mencionado contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por el término de un (1) mes más, contados a partir del 13 de octubre de 2016, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de noviembre de 2016. **CLAUSULA CUARTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

<p>CONTRATANTE:</p> 	<p>Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p> 
<p>JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>ORLANDO GUZMAN MORALES</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p> <p>OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS S.A.S. NIT. 830.025.169-5</p> <p>OPERADORES S.A.S.</p> <p>CONTRATISTA: JUAN CLAUDIO MORALES GONZALEZ CC. 17.065.789 DE BOGOTÁ OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS NIT. 830.025.169-5</p>	<p>Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p> 
	<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>

Reviso: Dr. Andrés Felipe Perdomo- Abogado contratista

ELABORO: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX JURÍDICA